



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 002 / CERO CERO DOS

### ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 08 DE ENERO DE 2019

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 08 de dos mil diecinueve, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria las señoras; ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO Concejales del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DICIEMBRE 26 DE 2018. 4. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ENERO 02 DE 2019. 5. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE. 6. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE VALORES POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE POR CONCEPTO DE TASAS DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL. 7. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PARA HACER USO DEL FINANCIAMIENTO APROBADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. “BDE-B.P.”, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAMOTE, HASTA POR USD 1.596.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A FINANCIAR EL “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”. 8. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- **Alcalde:** Señoras Concejales, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 08 de enero de 2019; por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todas las señoras Concejales, esto es las señoras: ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, MANUELA TADAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario para su instalación; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 08 de enero de 2019, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señoras Concejales el orden del día de la sesión ordinaria.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA, CON LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO “CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN GUAMOTE MARZO 2019”.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DICIEMBRE 26 DE 2018. **Alcalde:** Está a consideración compañeras Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Juliana Yaguarshungo:** Aprobamos hay que tratar **Concejal Juana Sayay:** aprobamos; **Concejala Manuela Taday:** apoyo la moción; **Concejal Isabel Yaguachi:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Por unanimidad, se apruebe el acta de sesión ordinaria. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0003-C-GADMCG-2019** en Sesión Ordinaria de enero 08 de 2019, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DICIEMBRE 26 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.**- 4. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ENERO 02 DE 2019. **Alcalde:** Está a consideración compañeras Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Manuela Taday:** Aprobamos; **Concejal Rosa Guaranga:** Aprobamos; **Concejal Juana Sayay:** aprobamos; **Concejala Manuela Taday:** apoyo la moción; **Concejal Isabel Yaguachi:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Por unanimidad, se apruebe el acta de sesión ordinaria. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0003-C-GADMCG-2019** en Sesión Ordinaria de enero 08 de 2019, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ENERO 02 DE 2019, SIN MODIFICACIÓN.**- 4.1 CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN GUAMOTE MARZO 2019.- Por Secretaría se procede dar lectura el PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN GUAMOTE MARZO 2019”; presentado para su tratamiento y aprobación, mediante Oficio DGDL-19 No. 011-GADMCG, suscrito por el Lcdo. Gustavo Mejía Tixi ,





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Director de Gestión de Desarrollo Local, **Alcalde:** Vamos a leer el presupuesto por Días; Domingo 24 de febrero 2019: Aprobado por unanimidad, sin modificación por \$ 1.000,00; Jueves 28 de Febrero 2019: Se aprueba por unanimidad por \$ 2.500,00; Viernes 1 de Marzo de 2019: Se aprueba por unanimidad por \$ 1.800,00; Sábado 2 de Marzo 2019: Se aprueba por unanimidad por 15.000,00; Domingo 3 de Marzo de 2018: Se aprueba por unanimidad \$15.800,00; Lunes 4 de Marzo 2019: En el Item 12 Actividad: Desfile de la Interculturalidad Guamoteña Marzo 2019, “Reconocimientos a la promoción de las tradiciones culturales del cantón Guamote” se incrementa \$ 1.500,00, en el Item 13 Actividad: Gran Fiesta Popular (Matriz) “Dos Orquestas nacionales de renombre y Agrupación Juvenil” se reduce \$ 1.500,00, con lo que se aprueba por un valor de \$23.000,00.- Con lo que se aprueba la totalidad del proyecto por un valor de \$ 59.100,00 dólares más IVA.- **Resolución Nro. 0003A-C-GADMCG-2019 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE** Los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, a sesión ordinaria de Concejo para el día 08 de enero de 2019; contando con la asistencia de todos los señores Miembros de éste Concejo. En conocimiento DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN GUAMOTE MARZO 2019”; presentado para su tratamiento y aprobación, mediante Oficio DGDL-19 No. 011-GADMCG, suscrito por el Lcdo. Gustavo Mejía Tixi, Director de Gestión de Desarrollo Local. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote conforme lo establece el Art. 240 de la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, de acuerdo al Art. 264 de la norma suprema, los gobiernos municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusiva “(...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines (...)”; Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre otras las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “(...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; (...)”, asimismo el artículo 55 de la norma ibídem, manifiesta que los gobiernos municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusiva “ (...) h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón (...)”; Que, existe informe favorable del Comité de Conmemoraciones, quienes manifiestan que el proyecto “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN GUAMOTE MARZO 2019”, ha sido analizado y se encuentra conforme a la Ordenanza vigente; Que, el cantón Guamote cuenta con gran potencial turístico, mismo que debe posicionar los productos y servicios turísticos y culturales a través de la Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural del cantón Guamote; En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a y t del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG** en sesión ordinaria de enero 08 de 2019, por unanimidad, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.- Aprobar EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO** para la “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN GUAMOTE MARZO 2019”, con un presupuesto total de Cincuenta y nueve mil cien dólares/00 (\$ 59.100,00) sin IVA, presentado mediante Oficio DGDL-19 No. 011-GADMCG, suscrito por el Lcdo. Gustavo Mejía Tixi, Director de Gestión de Desarrollo Local. **ARTÍCULO DOS.- Autorizar al señor Director de Gestión Financiera del GAD Municipal del cantón Guamote, el egreso económico conforme se indica en el artículo anterior, con que se atenderá el proyecto “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL CANTÓN GUAMOTE MARZO 2019”. ARTÍCULO TRES.- Solicitar al señor Relacionador Público del GAD Municipal del cantón Guamote, proceda coordinar la respectiva difusión a través de medios de comunicación de la promoción y difusión conforme al proyecto objeto de la presente resolución. ARTÍCULO CUATRO.- Notifíquese con esta Resolución a los señores funcionarios del GAD Municipal del cantón Guamote que tengan que ver con la misma, para su cabal conocimiento y estricto cumplimiento de lo resuelto.** 5. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE.- Alcalde:





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Está a consideración Compañeras Concejales; **Concejal Rosa Guaranga:** Aprobado; Concejal Manuela Taday: Aprobado; a lo que se unen el resto de las señoras Concejal; Alcalde: Por unanimidad se aprueba en primera instancia y pasamos a la Comisión de Legislación.- **Resolución Nro. 0004-C-GADMCG-2019** En conocimiento del quinto punto del orden del día: “**APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE**”; Considerando: Que, mediante oficio No. 002-C-GADMCG, de 07 de enero de 2019, la Comisión de Legislación, presenta informe favorable respecto a la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE; Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, de acuerdo al artículo 57 literal a) de la COOTAD, al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del GAD municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales; luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0004-C-GADMCG-2019 de 08 de enero de 2019, Resuelve : “Aprobar en primera instancia LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE, presentado por la Comisión de Legislación, mediante oficio No. 002-C-GADMCG, de 07 de enero de 2019; solicitando que por secretaría se remita la ordenanza en referencia a la Comisión de Legislación de esta Entidad Municipal para que presente el informe correspondiente, que servirá de fundamento en la aprobación de segunda y definitiva instancia de la misma.** 6. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE VALORES POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE POR CONCEPTO DE TASAS DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL.- Alcalde: Está a consideración Compañeras Concejales; Concejala Isabel Yaguachi: Mociono para que se apruebe en primera instancia la ordenanza; Concejal Manuela Taday: Apoyo la moción; **Concejal Rosa Guaranga:** Aprobado;; a lo que se unen el resto de las señoras Concejal; **Alcalde:** Por unanimidad se aprueba en primera instancia y pasamos a la Comisión de Legislación.- **Resolución Nro. 0005-C-GADMCG-2019** En conocimiento del quinto punto del orden del día: “**APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE**”; Considerando: Que, mediante oficio No. 002-C-GADMCG, de 07 de enero de 2019, la Comisión de Legislación, presenta informe favorable respecto a la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE; Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, de acuerdo al artículo 57 literal a) de la COOTAD, al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del GAD municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales; luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0005-C-GADMCG-2019 de 08 de enero de 2019, Resuelve : “Aprobar en primera instancia LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN GUAMOTE, presentado por la Comisión de Legislación, mediante oficio No. 002-C-GADMCG, de 07 de enero de 2019; solicitando que por secretaría se remita la ordenanza en referencia a la Comisión de Legislación de esta Entidad Municipal para que presente el informe correspondiente, que servirá de fundamento en la aprobación de segunda y definitiva instancia de la misma.-** 7. AUTORIZACIÓN Y







# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



APROBACIÓN PARA HACER USO DEL FINANCIAMIENTO APROBADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. “BDE-B.P.”, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAMOTE, HASTA POR USD 1.596.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A FINANCIAR EL “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.- Por Secretaría se procede dar lectura la Decisión No. 2018-GGE0-0336, suscrito por el Señor Carlos Julio Jaramillo Vintimilla, Gerente General Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante el cual Decide APROBAR POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. “BDE-B.P.”, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAMOTE, HASTA POR USD 1.596.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A FINANCIAR EL “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE.- Alcalde: Kaymi kan proyecto de alcantarillado Junta Parroquia Cebadas pak, ña estudio listo tiyakun con la viabilidad de SENAGUA , chaymanta financiamiento ñukanchik seguridad wan, financiamiento hapinami kan Banco de Desarrollo, sarun parlakurkani Municipio allí gestión rikuchikpi pagana capacidad charikpika mañachinllami chay Banco mana charikpipish maña ña mañachisha nin, kay caso pika hasta quince millonesmi Gobierno del cantón Guamote mañay tukunchik, kay ratu charinchik agotado como cuatro millos en plan maestro, quinientos mil kay sistemas de agua más kay millón y medio, casi 6 o 7 millones de dólares, recién mitadpi kanchik capacidad de endeudamiento, kunan kaypak ministinchikmi kay Concejo autorizachun, aprobachun crédito ñukanchik rurashpa chay sistemata implementankapak, chay churashkanchik kiankunapak conocimiento pi y consideración kaya credituta aprobanapak, shinallatak autorizachun firma de convenio de financiamiento, en consideración compañeras Concejales; Concejala Manuela Taday: Kaymi kashka proceso ñaha nikurkanchik año 2013 ex Alacaldemanta shamushka mcierto maypimi Cebadas Cebadas alcantarilladu nishpa hay venceseska ñaupá Concejales ña visto bueno churashka, may kunan nishka shina credituwanpash yachana kashka, chay ñuka parte manta nini siempre aprobashka washa socializana kan, willana coo Cabecera parroquial paykunapash yachachun, may kullkimi ima kullkimi shamukun, sarun laya kunanka fichiwan kan; Concejala Jualiana Yaguarshungo: Kayta señor Alcalde a veces ninkichari mana intindinkuna, ñukanchikpish ashawan entirashun ninchik y chay creditu ñukanchik kawsanchik purinchik mana fácil pagasha ninka kuna, imalayatak kanka pitak paganka cada uno paganka, ñukanchikpash socializankapak; Alcalde: Cabecera Parroquial allí trabajashpa shamushka kay proyecyo hawa, semana tras semana kay Directorio encabezado por el Taita Marco Maldonado, particularmente tukuy kay beneficiarios kuna shamushka masivamente diferentes eventos man kay proyecto hawa, kankunallatik testigos kankichik y kankunapish shamunshkankichik chaymuntami kay proyectuta rurashamushkanchik, ñami ishki wata tukun kay proyectuta técnico kunawan rurashpa shamushka y kaypi ña avanzashpa financiamientuta mashkashpa construcción pi katina, objetivo kanka ña obrata charina, yachanmi tukuy usuario kunallatik imalaya estudio shamukushka avance tiyashka maypitak kan SENAGUA mn tkrashka, bancupí churashka tukuytami yachan, pero ñukanchik ninchikmi ministinchikmi shuk tantanakuyta tukuy Cebadas llapitak ruranata kaykunataka allí allí yachaychayachina kankuna ña autorizakpika, credituta como Concejo autorizakpi y kaytami rurakrinchik ninkapak, imalayami manejan sistemas de agua ñukanchik mediante Resolución Administrativa delgarkanchik mantenimiento, operación y administración de sistema kay Junta de Agua Cabecera Cebadas Directorioman, ñukanchikmi sistemata allichina kamallami kashun chaymantaka responsable kanka directorio de agua de consumo administrankapak entonces imata rurakrin estudiopimi imalaya cabecera cantonal karka shinallatimik estudiopi kan imalaya cobrana ña fecha de recepción definitivamanta pachami tarifata aplicana tiyakun cada killa mínimuta pagankuna yachin sugun kashtak chashnami cada año rinka regulana kama, ña sistema karpika kay Concejo mi kay plan maestropi laya establecinka tarifa mínima, shinallatikmi rurashun; Nuevamente en consieración ; Concejala Rosa Guaranga: Hermano Luis kikin kunan shina nishkalaya kikinpak confiaspa sociedad a favor nuka apoyuta kurkani, sarun nirkaka mamakunaka payka tiru apoyanla nimasti deudayachikunchik mana chayta rurana kunanmantaka nimata autorzanapak na kanchik kunanka chay ultimuta rurashun kipata gente kuna ñukanchik contra shamunka, n aña proyecto estudio tyan imamanta ñukanchik contra shamunka nishpa ñukaka chayta autorizachini, tukuy tyan cierto paganata valina karpichari autorizanata nikun, ñukamantaka apoyashunchin katishun trabajashpa, kunan ñuka nini imalaya karpipish apoyashun: **Alcalde:** Por unanimidad aprobashun kay credituta utilizankapak; Concejala Manuela Taday: tukuy trabajana kanchik tantanakushpa, kashna analizashpa ñuka hawala aprobani mana yachashlkamata dudawan sakirini, chaymanta ñuka claro churashanini tukuyta tantalla rurashun chashna rurakpika mana pita huchachinaman shamunkachuk, ñuka partamantaka kikin a la cabeza Cebadas.- **RESOLUCIÓN Nro. 0006-C-GADMCG-2019 EL CONCEJO MUNICIPAL DEL**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60 literal n) manifiesta en su parte pertinente que “(...) *Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;*”; Que, el Concejo Municipal del GADMCG, mediante Resolución No. 0173-C-GADMCG-2018, de 20 de noviembre de 2018, resolvió “**Artículo 1.-** Declarar como prioritario la ejecución del siguiente proyecto: Sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la cabecera parroquial de Cebadas. **Artículo. 2.-** Autorizar al Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, realice los trámites y gestiones de crédito ante el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE)”; Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante oficios No. 0655-A-GADMCG-2018, de 11 de diciembre de 2018 y No. 0663-A-GADMCG-2018, de 20 de diciembre de 2018, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador, un financiamiento destinado al proyecto “Mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la cabecera parroquial de Cebadas, cantón Guamote, provincia de Chimborazo”; Que, Decisión No. 2018-GSZCP-0336, de 28 de diciembre de 2018, mediante el cual el Gerente de Sucursal, Encargada, decide conceder un financiamiento a favor del a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote, hasta por USD 1.596.000,00, (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”; En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 57 literales a) y d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria de 08 de enero de 2019: **RESUELVE:**

**1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE-B.P.”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote, hasta por USD 1.596.000,00, (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”; 2.- Autorizar al Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Guamote, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de DIEZ (10) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; además se autoriza al señor Alcalde a suscribir contratos modificatorios, adendas, de ser el caso, así como todo instrumento, aprobación, certificación, inherentes al financiamiento referido; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para atender el servicio de la deuda y que existe la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 5.6.02.01.04 denominada “Intereses Préstamo Banco del Estado- MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, para el pago de intereses; y la partida No 9.6.02.01.03 denominada “AMORTIZACION DEUDA BDE-PRESTAMO MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, para el pago de capital; de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA con la partida No 7.5.01.03.01 denominada “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CEBADAS, CANTÓN GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 79220384 que el GAD Municipal de Guamote mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas, débito y pignoración de rentas que será aplicable además en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. compruebe que los recursos han sido empleados en un destino diferente, no justifique la inversión en el objeto para el cual se entrega el presente financiamiento, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

## ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; 7.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual, contractual, de ejecución, liquidación, y demás que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la Contraloría General del Estado; 9.- Certificar que el GAD ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10.- Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto; y 11.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 11h05 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro  
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula  
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

